



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4289/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5314/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2022 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLA - PROGRAMA VERANO ES ARTE"; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita un llamado a Licitación Pública con el objeto de la CONTRATACIÓN del SERVICIO de SONIDO, ILUMINACIÓN y PANTALLA, para el programa "Verano es Arte", que se desarrollará en TREINTA (30) fechas y es organizado por este municipio en los meses de enero, febrero y marzo del año 2023 a través de diferentes áreas.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 9.136 de fecha 11/11/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

Que a fs. 4/6 se adjunta modelo de Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerido por la Dirección de Cultura.

Que a fs. 7 obra nota de la Responsable del Área de Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA, solicitando a la Contadora General la autorización del llamado a Licitación.

Que a fs. 8 obra dictamen de la Contadora General María del Rocío SARTORI, que vista la necesidad de realizar un llamado a Licitación Pública para la CONTRATACIÓN del SERVICIO de SONIDO, ILUMINACION y PANTALLA para desarrollar el servicio en el programa "Verano es Arte", que dicho evento se realizara con imputación al Presupuesto que regirá para el ejercicio fiscal año 2023, puesto que dicha fecha se realizara los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2023. Que, ante la necesidad de iniciar el proceso de selección del proveedor de dicho servicio, y dado el exiguo tiempo que dista entre el inicio del ejercicio 2023 y la realización del evento, se hace necesario comenzar los actos preparatorios del trámite llamándose a licitación en el presente ejercicio, dado que no se podrían cumplir con los términos legales de no comenzarse en este ejercicio. Que atento a la falta de presupuesto 2023, que en cuyo proyecto se incluyen los gastos inherentes a esta fiesta, y siendo dicho evento de sumo interés para este municipio, los gastos que se originen se deberán imputar al presupuesto del próximo año. Que por tal motivo no se puede realizar una afectación preventiva del gasto por no hallarse vigente el referido presupuesto. Por ellos, y atento a la necesidad planteada, la contaduría informa en concordancia con la doctrina contable, que pueden realizarse todos los actos preliminares a la ejecución del gasto, dejando pendiente la afectación preventiva una vez que se habilite el nuevo presupuesto y en función de los créditos presupuestarios fijados en los mismos para la realización del Programa Verano es Arte Edición año 2023, y se imputara a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular; Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura; Categoría Programática: 33.01.00 3.0.0.0 Otros servicios.

Que en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la CONTRATACIÓN del SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN y PANTALLA para el programa "Verano es Arte", podrá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4289/2022

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 50/2022, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 16 de diciembre del año 2022, a las 11:00 HORAS, para la CONTRATACIÓN del SERVICIO de SONIDO, ILUMINACIÓN y PANTALLA, para el programa “Verano es Arte”, que se desarrollara en TREINTA (30) fechas y es organizado por este municipio en los meses de enero, febrero y marzo del año 2023 a través de diferentes áreas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 16 de diciembre del año 2022, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5º.- La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal